



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1729/2026

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Suministro de equipamiento de material de fisioterapia, de peluquería, de podología, de desfibriladores, y de sensores de movimiento para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (8 lotes)” a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa a los responsables del contrato. Expediente: A/SUM-022817/2026

HECHOS

PRIMERO. El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento de fisioterapia, de peluquería, de podología, de desfibriladores, y de sensores de movimiento en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social para que puedan desarrollar la correcta prestación de los servicios que los distintos centros tienen encomendados. Las características del suministro y los centros destinatarios se especifican en los anexos I y II, respectivamente, del pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato.

SEGUNDO. Dicha adquisición se va a realizar mediante un único contrato, dividido en ocho lotes. La división en lotes se ha realizado atendiendo en primer lugar a la distinta naturaleza del equipamiento a suministrar y en un segundo lugar diferenciando entre elementos nuevos y elementos de reposición:

- Lote 1: Suministro de equipamiento de fisioterapia (Nuevo)
- Lote 2: Suministro de equipamiento de fisioterapia (Reposición)
- Lote 3: Suministro de equipamiento de peluquería (Nuevo)
- Lote 4: Suministro de equipamiento de peluquería (Reposición)
- Lote 5: Suministro de equipamiento de podología (Nuevo)
- Lote 6: Suministro de equipamiento de podología (Reposición)
- Lote 7: Suministro de equipamiento de desfibriladores (Reposición)
- Lote 8: Suministro de sensores de movimiento (Nuevo)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221461846856067465971**

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1729/2026

En virtud de cuanto antecede, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación “**Suministro de equipamiento de material de fisioterapia, de peluquería, de podología, de desfibriladores, y de sensores de movimiento para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (8 lotes)**” a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo máximo de ejecución de 60 días naturales.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Subdirección General de Centros y Programas de la Agencia Madrileña de Atención Social y, como suplente, a la persona titular de la Jefatura de Área de Apoyo Técnico de la Subdirección General de Centros y Programas.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.07.03 11:28

José Manuel Miranda de las Heras

